

AUTO REPUESTOS ROYVAN, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

209° y 160°

Dr. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS, Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrita a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 20-A RMPET. Número: 29 del año 2019**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-12847

ESTE FOLIO PERTENECE A:

AUTO REPUESTOS ROYVAN, C.A.

Número de expediente: 454-12847

Ciudadano:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

Su Despacho.-

Yo, ADOLFO IVAN SAYAGO, Venezolano, mayor de edad, casado, domiciliado, Municipio Valera, Estado Trujillo y titular de la cédula de Identidad número V-9.316.116, Autorizado como estoy según Acta de Asamblea Extraordinaria de, 20 de Mayo del 2019, a las 9:00 a.m. de la empresa AUTO REPUESTOS ROYVAN, C.A., debidamente inscrita en el registrada BAJO EL N° 23 TOMO 49-A, RMPET, de FECHA 02/04/2014. Rif: J-403914974, ante usted con el debido respeto ocurro para presentar el acta de asamblea Extraordinaria de mí representada fin de que se sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (1) copia certificada de la presente participación, del Acta de Asamblea junto con los recaudos, anexos y del Auto correspondiente a los fines de su publicación.

En Valera, a la fecha de su presentación.

ADOLFO IVAN SAYAGO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

209° y 160°

Municipio Valera, 5 de Junio del Año 2019

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JESSICA NATHALY DUQUE VALERO IPSA N.: 216428, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 29, TOMO -20-A RMPET. Derechos pagados BS: 160.400,00 Según Planilla RM No. 45400178767, Banco No. 253688 Por BS: 100.000,04. La identificación se efectuó así: RAYZA ANDRADE DE SAYAGO, ADOLFO IVAN SAYAGO, C.I: V-5.503.711, V-9.316.116. Abogado Revisor: YARJELIS TERESA RIVAS GUTIERREZ

Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.

Dr. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

AUTO REPUESTOS ROYVAN, C.A.

Número de expediente: 454-12847

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

MERCANTIL AUTO REPUESTOS ROYVAN, C.A.,

Hoy, 20 de Mayo del 2019, a las 9:00 a.m., hora fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, presentes los accionistas, ADOLFO IVAN SAYAGO, titular de la cédula de identidad N° V-9.316.116 y RAYZA ANDRADE DE SAYAGO, titular de la cédula de identidad N° V-5.503.711, respectivamente, Domiciliados Municipio Valera, estado Trujillo. Todos reunidos en la sede de la empresa, AUTO REPUESTOS ROYVAN, C.A., debidamente inscrita en el registrada BAJO EL N° 23 TOMO 49-A, RMPET, de FECHA 02/04/2014. Rif: J-403914974, Y como invitada La licenciada, YOLIMAR BARRIOS DE GARCIA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de identidad N° V-16.266.311, de Profesión Licenciada en Administración, e inscrita en el Colegio de Administradores del Estado Trujillo, con el N° LAC 19-66329, Se obvia la convocatoria por cuanto se hallan presentes los accionistas propietarios del cien por ciento (100%) del capital social, a los fines de tratar los puntos siguientes: PRIMERO: reconversión monetaria; SEGUNDO: nombramiento del Comisario ad hoc, por encontrarse fuera de Venezuela el comisario principal, para que rinda informe y situación de estados financieros de los años 2016, 2017 y 2018 así mismo el informe del aumento de capital, TERCERO: Aumento de Capital y modificación clausula 5ta del Documento Constitutivo Estatutario; CUARTO: cambio del valor nominal. QUINTO: Actualización de la junta directiva y MODIFICACIÓN de la CLAUSULA SEPTIMA. SEXTO: nombramiento del comisario principal y modificación de su CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. PRIMER PUNTO: Toma la palabra el socio ADOLFO IVAN SAYAGO manifiesta que en vista de la entrada en vigencia del Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de Julio del 2.018, que establece la Reconversión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la compañía; El Capital después de la reconversión monetaria queda de la siguiente manera: QUINCE BOLÍVARES (Bs.15,00); dividido en MIL QUINIENTAS (1500), acciones nominativa, no convertible al portador con un valor de CERO BOLÍVAR CON UNA DECIMA (Bs. 0,01) quedando dicho capital suscrito y pagado por el socio de la siguiente manera: ADOLFO IVAN SAYAGO, suscribe y paga de SETECIENTAS CINCUENTA (750) acciones, con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA DECIMA (Bs. 0,01), cada una, para un monto total de SIETE BOLIVARES CON CINCUENTA (Bs. 7,50), y la socia RAYZA ANDRADE DE SAYAGO, suscribe y paga de SETECIENTOS CINCUENTA (750) acciones, con un valor nominal de CERO BOLÍVAR CON UNA DECIMA (Bs. 0,01), cada una, para un monto total de SIETE BOLIVARES CON CINCUENTA (Bs.7,50) no teniendo ninguna objeción ninguno de los socios, y estando completamente de acuerdo, se aprueba por unanimidad. SEGUNDO PUNTO: Toma la palabra el Socio: ADOLFO IVAN SAYAGO, el cual propone que en vista DE QUE EL COMISARIO DE LA EMPRESA SE ENCUENTRA FUERA DE VENEZUELA, SE NOMBRE UN COMISARIO AD HOD, PARA LA QUE PROPONE AL LICENCIADA YOLIMAR BARRIOS DE GARCIA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de identidad N° V-16.266.311, de Profesión Licenciada en Administración, e inscrita en el Colegio de Administradores del Estado Trujillo, con el N° LAC 19-66329, a la que se le da un lapso de 2 horas para revisar el aumento de capital. Luego se reanuda la asamblea y se pasa a discutir y a deliberar TERCER PUNTO: Toma la palabra el Socio: ADOLFO IVAN SAYAGO considera necesario que la compañía tenga un Capital más sólido que avale los negocios que la Compañía va a efectuar, por tal motivo propone incrementar el Capital de la Compañía que es de QUINCE BOLÍVARES (BS.15,00), aumentando NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLIVARES (BS.9.999.985,00)para llevarlo a DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES (Bs.10.000.000,00), Mediante Balance de inventario anexo que se presenta al efecto. Este punto

fue sometido a consideración de la asamblea, el cual fue NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLIVARES (BS.9.999.985,00) nuevas acciones con un valor de CERO BOLÍVAR CON UNA DECIMA (Bs. 0,01), cada una, las cuales están totalmente suscritas aprobado por unanimidad. En tal sentido se emiten NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLIVARES (BS.9.999.985,00) nuevas acciones con un valor de CERO BOLÍVAR CON UNA DECIMA (Bs. 0,01), cada una, las cuales están totalmente suscritas y pagadas por el socio de la siguiente manera: el accionista: ADOLFO IVAN SAYAGO, SUSCRIBE CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCENTAS CINCUENTA (499.999.250) nuevas acciones con un valor de CERO BOLÍVAR CON UNA DECIMA (Bs. 0,01), cada una, para un total CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS BOLIVARES CON CINCUENTA (Bs.4.999.992,50) Y El accionista: RAYZA ANDRADE DE SAYAGO, Suscribe CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTAS Estado NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCENTAS CINCUENTA (499.999.250) nuevas acciones con un valor de CERO BOLÍVAR CON UNA DECIMA (Bs. 0,01), cada una, para un total CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS BOLIVARES CON CINCUENTA (Bs.4.999.992,50) las cuales son pagadas según aporte en inventario, tal como se evidencia en el balance anexo; En virtud de lo anteriormente expuesto se modifican las Clausula Tercera del Documento constitutivo Estatutario, los cuales quedan Redactados de la siguiente manera: QUINTA: El Capital de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE BOLIVARES (Bs.10.000.000,00), representados en UN MILLARDO (1.000.000.000,00) de acciones, con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA DECIMA (Bs. 0,01), cada una, El Capital Social de la Compañía ha sido totalmente suscrito, y pagado de la forma siguiente: la accionista: ADOLFO IVAN SAYAGO, SUSCRIBE QUINIENTOS MILLONES (500.000.000) de acciones con un valor de CERO BOLÍVAR CON UNA DECIMA (Bs. 0,01), cada una, para un total CINCO MILLONES BOLIVARES (BS.5.000.000,00) las cuales son pagadas según aporte en inventario, tal como se evidencia en el balance anexo; El Accionista RAYZA ANDRADE DE SAYAGO, suscribe QUINIENTOS MILLONES (500.000.000) de acciones con un valor de CERO BOLÍVAR CON UNA DECIMA (Bs. 0,01), cada una, para un total CINCO MILLONES BOLIVARES (BS.5.000.000,00), las acciones han sido íntegramente suscritas y pagadas en un Cien por ciento (100%) por los accionistas, en la proporción antes indicada, según se evidencia en Balance anexo, CUARTO: Cambio del Valor Nominal, se propone cambiar el Valor Nominal de las Acciones de CERO BOLIVAR CON UNA DECIMA (Bs. 0,01), cada una a MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00), cada una; quedando el capital de la empresa en la cantidad de DIEZ MILLONES DE BOLÍVARES (BS. 10.000.000,00), dividido en DIEZ MIL (10.000) Acciones con un Valor Nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1000,00), cada una, quedando dicho capital suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: el socio ADOLFO IVAN SAYAGO, SUSCRIBE CINCO MIL (5000) de acciones con un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1000,00), cada una, para un total CINCO MILLONES DE BOLIVARES (BS.5.000.000,00) las cuales son pagadas según aporte en inventario, tal como se evidencia en el balance anexo; El accionista RAYZA ANDRADE DE SAYAGO suscribe CINCO MIL (5000) de acciones con un valor de MIL BOLIVARES (Bs. 1000,00), cada una, para un total CINCO MILLONES DE BOLIVARES (BS.5.000.000,00) Y nosotros ADOLFO IVAN SAYAGO, titular de la cédula de identidad N° V-9.316.116 y RAYZA ANDRADE DE SAYAGO, titular de la cédula de identidad N° V-5.503.711, por medio del presente DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorga a la presente fecha, proceden de actividades Licitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos Contemplados en las Leyes Venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Se le solicita a la Licenciada YOLIMAR BARRIOS DE GARCIA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de identidad N° V-16.266.311, de Profesión Licenciada en Administración, e inscrita en el Colegio de Administradores del Estado Trujillo, con el N° LAC 19-66329, que haga entrega de su respectivo informe de los estados financieros 2016, 2017 y 2018, y del aumento de Capital, toma la palabra la Licenciada YOLIMAR BARRIOS DE GARCIA y le da lectura a su respectivo informe y hace entrega del mismo a la asamblea, el cual fue aprobado por unanimidad. QUINTO: Actualización de la junta directiva MODIFICACION de la CLAUSULA SEPTIMA por encontrarse vencida, se actualiza 10 años quedando redactada de la siguiente manera SEPTIMA: La Compañía será dirigida y administrada por una Junta Directiva, integrada por PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTA respectivamente, quienes duraran diez (10) años en sus cargos y permanecerán en ellos hasta tanto no sean removidos. 1.- El PRESIDENTE, tiene la representación tanto judicial y Extrajudicialmente de la Compañía con las más amplias facultades de Administración y disposición entre ellas las siguientes: Actuarán conjunta y separadamente y Representar a la Compañía Judicial y Extrajudicial, convocar a los Accionistas a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, representar a la Compañía en todo acto, firmar por ella y obligarla con su firma, movilizar Cuentas Bancarias de cualquier naturaleza y girar contra ellas, librar, avalar, protestar y pagar letras de cambio, pagares, cheque y toda especie de efecto Mercantil, comprar y vender bienes muebles, créditos, derechos, acciones, cuotas de capital o participación, tener la representación Jurídica de la Compañía quedando autorizado para otorgar Poderes con las facultades que consideren convenientes o necesarias, inclusive la de transigir, convenir o desistir, celebrar contratos de Arrendamiento con plazo aún mayores de seis (6) años, mandato, obra, trabajo, transporte, seguro, depósito o cualquier otro que a su juicio sea conveniente para los intereses de la Compañía, construir factores mercantiles y Apoderados Judiciales con las Facultades necesarias, firmar las correspondencias las facturas, los pedidos, los cheques, las letras que se emitán en las aceptaciones de estas y sus endosos, nombrar y remover el personal de la Compañía, fijando sus remuneraciones y demás condiciones pudiendo concederles participaciones de los resultados de la Compañía, fijar los dividendos por distribuir y ordenar su pago de acuerdo con la liquidación de utilidades verificadas en forma legal, determinar el empleo de Fondo de Reserva y en general, hacer todo aquello que mejor convenga a las defensas de objeto de la Compañía sin ninguna clase de limitaciones, pues las facultades son enunciativas y de ninguna manera taxativas. 2.- la VICE-PRESIDENTA tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer Funciones de administración, supervisión y vigilancia, así como elaborar los planes de desarrollo, expansión o inversión de la compañía a ser presentado por su aprobación de la Junta Directiva. b) Suscribir la correspondencia de la empresa. c) Contratar todo tipo de personal para las áreas de venta. d) Registrar e inscribir en la Compañía, cumpliendo las formalidades legales pertinentes, por ante Organismos Públicos de la República, a nivel nacional, estadal, municipal y empresas del Estado, para celebrar contratos, licitaciones, y demás operaciones mercantiles que se realicen con la materia de su objeto, previa autorización del PRESIDETE serán suplicadas por la VICE-PRESIDENTA, con las facultades que se le confiere a los mismos en la presente Acta Constitutiva Estatutaria SEXTO: nombramiento del comisario principal, por encontrarse vencido con esto modificando la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA y quedando redactada de la siguiente manera: DECIMA SEGUNDA: se designa como comisario a: LUISANA DEL VALLE NAVA RAMIREZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° 15.188.994, inscrito en el colegio de contadores públicos del estado Trujillo bajo el N° 109.942, cargo que acepto por 5 años. Por último se autoriza suficientemente a la ciudadano, ADOLFO IVAN SAYAGO, socio de la Compañía antes identificado para que efectúe todas las gestiones necesarias para insertar la presente acta ante el Registro Mercantil competente. No habiendo nada más que tratar se da por terminada la reunión, previa la firma por los presentes de esta Acta en señal de conformidad. MUNICIPIO VALERA, 5 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.) RAYZA ANDRADE DE SAYAGO, ADOLFO IVAN SAYAGO, Dr. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGUN PLANILLA NO.: 454.2019.2.3251**

Dr. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS
Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.